

Avance de los problemas concursales a tratar en el VIII FORO CONCURSAL

Aner Uriarte Codón
16 de diciembre de 2021

Introducción

- .- **Texto Refundido Ley Concursal**, Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.
- .- Arts. 27, 34 y 198 de la **Ley 22/2003**, de 9 de julio, **Concursal**, en su versión anterior a Ley 17/2014, de 30 de septiembre.
- .- Legislación especial:
 - 1.- **Ley 3/2020**, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.
 - 2.- Reforma por el **Real Decreto-ley 27/2021**, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación, que modifica el Artículo 6. Régimen especial de la solicitud de declaración del concurso de acreedores.
- .- **Anteproyecto de Ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal**, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

1) Las alternativas al concurso, la reestructuración preventiva

- .- Sentido general del Preconcurso. Adelantamiento de los efectos (“positivos” para el deudor) de la declaración de insolvencia, sin declarar la misma
- .- Refuerzo y profundización en el mismo:
 - 1- Aumento del plazo.
 - 2.- Incidencia en resolución contractual.
 - 3- Plan de Reestructuración (unificación instituciones).
 - 4- Experto en reestructuraciones.

2) Hacia un procedimiento concursal económico, el nuevo procedimiento abreviado o simplificado:

.- Simplificación del procedimiento de insolvencia.

.- Entidad del procedimiento abreviado: procedimiento especial para microempresas (menos de 10 trabajadores e ingresos anuales inferiores a 2m. Euros).

.- Se puede tramitar sin AC, sin profesionales, con intervención mínima del juez, procedimiento escrito, trámites electrónicos, programas de cálculo y simulación de pagos, y plataforma de liquidación.

3) El estatuto de la Administración Concursal

- .- Problemática general. Clave de bóveda de la insolvencia.
- .- Reformas desde el 30.09.14, sin implementar en la práctica.
- .- Actualización Arancel, Activación de la Cuenta de Garantía de Depósitos.
- .- Previsión futura, posibilidad de eficiencia en sentido doble (reducción y aumento).

4) El concurso de acreedores como mecanismo residual:

- .- La “escasa” importancia de la Fase Común.
- .- Los concursos sin masa, publicación pasivo y audiencia a los acreedores, para poder dar entrada al nombramiento de AC.
- .- La “nueva” rendición de cuentas y “eventuales” interpretaciones en orden a su impugnación.

5) El concurso de persona física y el beneficio del pasivo insatisfecho:

- .- Complejo mecanismo para llegar a él, conjugando instituciones preconcursales, concursales y postconcursales.
- .- Problemática del crédito público.
- .- Eficacia práctica del BEPI.
- .- Futuro: Simplificación del procedimiento, excepciones al principio de sacrificio patrimonial, créditos no exonerables.